

**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**CONTRATACIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ANEXO A CASA
CONSISTORIAL PARA USO DE ALMACEN Y CENTRO JOVEN**

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	1
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	1
3. DIVISIÓN EN LOTES	1
4. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	2
5. PLAZO DEL CONTRATO	2
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	2
7. GARANTÍAS	2
8. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	3
9. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS	3
10. ADMISION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	7
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	7
12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	9
13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	9
14. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	10
15. FACTURACION Y FORMA DE PAGO	10
16. REVISION DE PRECIOS	10
17. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	11
18. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA	11
19. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
20. SUBCONTRATACIÓN	12
21. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	12
22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	13
23. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN	13
24. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	14
25. PLAZO DE GARANTÍA	14
26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	14
27. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	14
28. SUMISIÓN A FUERO	15

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	16
ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR	17
ANEXO III. MODELO DE OFERTA.	18

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Constituye el objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación de las obras de construcción de un edificio anejo a la Casa Consistorial para uso de almacén y Centro Joven, promovida por el Ayuntamiento de Villatuerta.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto redactado Ingeniero Industrial don Alberto Cantabrana Jiménez, Colegiado Nº 2.450 del Colegio de ingenieros industriales de Aragón y La Rioja y visado con referencia VD00195-24R el 27 de mayo de 2024.

La codificación de la obra incluida en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente: 45200000 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

A todos los efectos, el Proyecto de obras junto con el presente Pliego regulador de la contratación tendrán el carácter de documentos contractuales, y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes.

El adjudicatario deberá cumplir la normativa por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción en la Comunidad Foral de Navarra, presentando a tal efecto el Plan de Gestión de Residuos de conformidad con el art. 5.1. del R.D. 105/2008 de 1 de febrero y en el Art. 5.1 del Decreto Foral 23/2011 de 28 de marzo, por los que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y/o demolición, atendiendo a lo señalado en el Proyecto.

Igualmente estará obligado, el adjudicatario, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El poder adjudicador en la presente licitación es el Ayuntamiento de Villatuerta, siendo el órgano de contratación el Pleno del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por remisión de los artículos 226 y 8 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFALN), por cuanto el valor estimado del contrato excede del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, con independencia de su facultad de delegar en la Alcaldía dicha facultad.

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad de Secretaría, que será la unidad gestora del contrato.

3. DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

4. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El valor estimado del contrato es el mismo que el importe de licitación excluyendo el IVA, ascendiendo éste a la cantidad de 221.666,10 €, IVA excluido.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

La financiación se realizará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1-3370062200, con una consignación inicial de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) y un saldo de doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve con veinticinco euros (243.859,25 €) y a su bolsa de vinculación jurídica la bolsa de vinculación jurídica 1-3-6, en lo poco que pueda exceder.

Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno.

Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la contratista.

5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del total de la obra se fija en ocho MESES contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá tener lugar dentro de los 15 días naturales siguientes a la formalización del contrato, previa aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

Se establece un plazo de 10 días naturales para la presentación del Plan de Seguridad y Salud de la obra.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario. Tramitación ordinaria.

7. GARANTÍAS

No se exige garantía provisional para participar en el procedimiento de licitación.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido), quedando retenida en concepto de garantía definitiva según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si el adjudicatario hubiera presentado una oferta que puede presumirse anormalmente baja, deberá constituir **además** una fianza del 50% del precio de adjudicación.

La garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas siguientes: a) En metálico. b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España. c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

9. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (<https://portalcontratacion.navarra.es>), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra, siendo dicho plazo como mínimo de 20 días naturales a partir de la citada publicación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien licite tenga dificultades técnicas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Se hace constar que los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido. En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Podrán acceder a dicho espacio descargando una aplicación de escritorio que les permitirá la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres, identificados como:

- **Sobre número 1:** "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".
- **Sobre número 2:** "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".
- **Sobre número 3:** "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número 1. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Asimismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el Anexo I.
2. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.

Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor y para ello la oferta deberá diferenciar cada uno de los criterios de valoración.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

- 1. Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo**, equipos humanos destinados a los diversos tajos y su coordinación, maquinaria, herramientas, medios auxiliares, suministros y acopios. Problemática de ejecución que pueda suscitar la obra y toda aquella documentación relativa a los aspectos que se valorará conforme a los criterios establecidos en la Cláusula 11.1 de estos Pliegos ("Criterios de adjudicación")

Para este apartado se admitirá un máximo de 10 páginas en formato papel A4.

- 2. Plan de obra:** fase, proceso, programación de las distintas fases constructivas y desarrollo con grado de detalle suficiente e indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de finalización establecido en estos Pliegos.

Para este apartado se admitirá un máximo de 5 páginas en formato papel A4. Los diagramas se pueden aportar en DIN A3

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

Se valorará conforme a los criterios establecidos en la Cláusula 11.2 de estos Pliegos ("Criterios de adjudicación")

Sobre número 3. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

- 1. La oferta económica.**

El modelo para su realización está recogido en el Anexo III del presente pliego. Se valorará conforme a lo señalado en la Cláusula 11.3 de estos Pliegos ("Criterios de adjudicación").

- 2. El compromiso** de formalización de una **garantía complementaria de obra**, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra establecido en el pliego.

El modelo para su realización está recogido en el Anexo III del presente pliego. Se valorará conforme a lo señalado en la Cláusula 11.4 de estos Pliegos ("Criterios de adjudicación").

- 3. El compromiso** de realización de, al menos, 8,00 horas de **acciones de sensibilización y formación** a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los **derechos en materia de igualdad y conciliación** reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

El modelo para su realización está recogido en el Anexo III del presente pliego. Se valorará conforme a lo señalado en la Cláusula 11.4 de estos Pliegos ("Criterios de adjudicación").

10. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y MESA DE CONTRATACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora del contrato, previo informe del técnico director de las obras en lo que se refiere a la valoración de la documentación técnica, realizará la valoración de las ofertas recibidas y elevará al órgano competente una propuesta de adjudicación, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

- 1. Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo**, equipos humanos destinados a los diversos tajos y su coordinación, maquinaria, herramientas, medios auxiliares, suministros y acopios. Problemática de ejecución que pueda suscitar la obra y toda aquella documentación relativa a los aspectos que se valoran en la Cláusula 12 de estos Pliegos ("Criterios de adjudicación")

Para este apartado se admitirá un máximo de 10 páginas en formato papel A4.

Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de las instalaciones y los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de la obra. Se tendrá en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria y accesos.

Puntuación: hasta 30 puntos.

- 2. Plan de obra:** fase, proceso, programación de las distintas fases constructivas y desarrollo con grado de detalle suficiente e indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de finalización establecido en estos Pliegos.

Para este apartado se admitirá un máximo de 5 páginas en formato papel A4. Los diagramas se pueden aportar en DIN A3

Todas las hojas que compongan la oferta técnica deberán ir numeradas correlativamente e identificadas.

No se admiten variantes o alternativas. Cada licitador presentará una única proposición que contendrá una única oferta.

En este apartado se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obras, la programación de las distintas fases constructivas y el cumplimiento del plazo de finalización establecido en estos Pliegos; identificando las labores a realizar, la coordinación de los equipos y gremios de obra que se planteen y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento de labores.

Puntuación: hasta 10 puntos.

3. La oferta económica.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto de licitación.

Corresponderá la máxima valoración a la mejor oferta válida presentada. Obtendrá la máxima puntuación (**45 puntos**) la licitadora que presente la oferta más económica. Las restantes proposiciones económicas obtendrán una menor valoración proporcional con respecto a la mejor oferta válida presentada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta} = 45 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta a valorar}}$$

Se tendrán en cuenta dos decimales.

El modelo para su realización está recogido en el Anexo III del presente pliego.

4. El compromiso de formalización de una garantía complementaria de obra, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra establecido en el pliego.

Esta garantía supone la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra. Dicha extensión se deberá expresar en meses, que se entenderán por encima de los tres años establecidos como obligatorios en el presente pliego. Se asignará la mayor puntuación (**10 puntos**) a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía (36 meses) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma proporcional según la fórmula:

$$\text{Puntuación extensión garantía} = \frac{10 \times \text{Oferta de meses extra}}{\text{Mejor oferta de meses extra}}$$

El modelo para su realización está recogido en el Anexo III del presente pliego.

5. El compromiso de realización de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

Se valorará con **5 puntos** la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

El modelo para su realización está recogido en el Anexo III del presente pliego.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en

aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá esta consideración toda oferta que sea inferior en 30 puntos porcentuales al importe máximo de licitación.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:

1ª. Copia del NIF.

2ª. Declaración responsable de la interesada por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:

a) Presentará previamente la propuesta a la unidad gestora del contrato, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,

b) Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de la unidad gestora del contrato para hacerla efectiva.

3ª. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo mediante una certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4ª. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

5ª. Los contratos del personal que ejecutará el contrato, a efectos de comprobar el cumplimiento de los criterios de adjudicación de carácter social.

14. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

2. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

3. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k) de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

15. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

La empresa adjudicataria facturará los trabajos realizados mediante la emisión de una factura, correspondiente a la totalidad de los trabajos, a la finalización de los mismos. El pago del precio se efectuará, previa conformidad del Servicio de Control Financiero Permanente y Auditoría, a la entrega de los informes definitivos y papeles de trabajo correspondientes. El órgano de contratación abonará el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato. En el caso de los contratos de obras este plazo se computará desde la expedición de las certificaciones de obra.

El medio de pago será mediante transferencia.

16. REVISION DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

17. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Para la correcta ejecución del contrato, el órgano de contratación se compromete a proporcionar a la adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios, para la prestación de los trabajos contratados.

18. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.

En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.

b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato.

19. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP):

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP):

a) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

b) Los informes que se elaboren durante la ejecución del contrato y que contengan datos referidos a personas físicas deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

20. SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

21. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o

notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 114 de la LFCP, el contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, e introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato.

23. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

2. El trabajo contratado será supervisado en la forma prevista en el artículo 53 puntos 3 y 4 del Decreto Foral 31/2010, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Control Interno. La supervisión se realizará por la Sección de Control Financiero Permanente y Auditoría de la Intervención General.

3. Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

4. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

24. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:

- a) Se consideran incumplimientos muy graves: los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en los artículos 66 y 106 de la LFCP.
- b) Se consideran incumplimientos graves: los supuestos contemplados en las letras a) a h) del apartado 1 del artículo 146 de la LFCP.
- c) Se consideran incumplimientos leves: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.

2. Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

25. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de 3 años.

26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en la LFCP y, en concreto, en su artículo 160 y las que, en su caso, se establezcan expresamente en el contrato.

Si bien el órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 161 de la LFCP.

27. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.

La reclamación se presentará exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso.

La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la LFCP.

28. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Estella para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ANEXO A CASA CONSISTORIAL PARA
USO DE ALMACEN Y CENTRO JOVEN
MODELO DE IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE
CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D./Dña.,
con Documento Nacional de Identidad número, con domicilio a
efectos de notificación en,
C.P., localidad,
teléfono, en su propio nombre o en representación de
..... con CIF

EXPONE:

- ✓ Que conociendo el Proyecto técnico y el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción a los mismos, a la oferta presentada.
- ✓ Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos y en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

En, a de de 2024

FIRMA DEL LICITADOR

Protección de Datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Villatuerta. Finalidad: gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato Derechos: acceso, rectificación, supresión. La información ampliada sobre las demás condiciones del tratamiento obra en la cláusula 34 del Pliego de contratación.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ANEXO A CASA CONSISTORIAL PARA USO DE ALMACEN Y CENTRO JOVEN

D./Dña.,
con Documento Nacional de Identidad número, con domicilio a
efectos de notificación en,
C.P., localidad,
teléfono, en su propio nombre o en representación de
..... con CIF

DECLARA bajo su responsabilidad que:

- a) Reúne las condiciones para contratar exigidas en las Condiciones Reguladoras y en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y los establecidos en los pliegos de la presente contratación.
- b) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y en su caso, que el/la firmante ostenta la debida representación.
- c) Su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- d) Ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna incompatibilidad ni en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallan en una situación de conflicto de intereses y manifiesta que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Asume el compromiso presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego regulador de la contratación.
- f) Acepta la sumisión a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Estella para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.
- h) Que declara como documentación confidencial la siguiente:

En, a de de 2024

FIRMA DEL LICITADOR

Protección de Datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Villatuerta. Finalidad: gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato Derechos: acceso, rectificación, supresión. La información ampliada sobre las demás condiciones del tratamiento obra en la cláusula 34 del Pliego de contratación.

ANEXO III
MODELO DE OFERTA
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ANEXO A CASA ONSISTORIAL
PARA USO DE ALMACEN Y CENTRO JOVEN

D./Dña.,
con Documento Nacional de Identidad número y
domicilio a efectos de notificación en
....., C.P., localidad
....., teléfono, en su propio nombre
o en representación de
..... con CIF:
se compromete a ejecutar las obras indicadas, de acuerdo con las ofertas que
se hacen a continuación:

DECLARO:

- ✓ Que conozco, acepto y acato en su totalidad el Proyecto técnico y el Pliego regulador de la presente contratación que ha de regir el contrato.
- ✓ Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos exigidos para el ejercicio de su actividad.
- ✓ Que la entidad por mi representada **SE COMPROMETE** al cumplimiento del contrato con estricta sujeción el Proyecto técnico y al Pliego regulador de la contratación y de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:
 - A REALIZAR al menos 8,00 horas de **acciones de sensibilización y formación a la plantilla** que ejecutará el contrato acerca de los **derechos en materia de igualdad y de conciliación** ☐ SÍ ☐ NO
 - **Garantía complementaria** (plazo de garantía de la obra por encima del establecido en el pliego): meses.
 - **Oferta económica:** (consignar en número y letra) –sin IVA-.

En, a de de 2024

FIRMA DEL LICITADOR

Protección de Datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Villatuerta. Finalidad: gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato Derechos: acceso, rectificación, supresión. La información ampliada sobre las demás condiciones del tratamiento obra en la cláusula 34 del Pliego de contratación.